## 6.717

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a la Función Ejecutiva, a través del área correspondiente a realizar los convenios necesarios para el emplazamiento de carteles con la imagen gráfica de San Nicolás, Santo Patrono de La Rioja y la leyenda "San Nicolás protégenos", en las Rutas Nacionales y Provinciales (sobre accesos a la Provincia, departamentos, ciudades, pueblos, lugares históricos, etc.).-

**ARTICULO 2º.-** Difúndase los alcances del artículo precedente a las Autoridades Religiosas de la Provincia, en virtud de lo establecido en los Artículos 2º y 11º de la Constitución Nacional y Provincial respectivamente.-

**ARTICULO 3°.-** Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de Rentas Generales y con imputación a las mismas.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114º Período Legislativo, a diez días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO EMILIO LUCERO.-**

L E Y Nº 6.717.-

## FIRMADO:

OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

**RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO**